CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, El presidente del Concejo Municipal de Popayán hace constar que el oferente acredita idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la ejecución de este, los cuales adjunta para la elaboración del contrato pretendido.

Teniendo en cuenta el objeto y tipo de contrato, y revisada la documentación aportada por **JOAN DAVID ORTEGA TOVAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.302.539 de Popayán, se observa que ostenta la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato y que no está incursa en causales que le impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y deberes que se le designen en el contrato, en consecuencia, no es necesario que la Corporación reciba otras ofertas.

Para constancia, se firma en Popayán a los doce (12) días de junio de 2025.

ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
Presidente
Concejo Municipal de Popayán

Proyectó: Mario Jose Collazos – Contratista CMP
Revisó: Hernán Muñoz Vélez – Contratista CMP
Revisó: Juliana Montilla – Contratista CMP
Reviso: José Daniel Velasco Hoyos – Secretario General